

SUBASTAS**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 9 de Abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvora y materias explosivas que se considera necesario en esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1926-27.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de la Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor, según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ... número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública, 1.000 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvoras y materias explosivas durante el ejercicio económico de 1926-27, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de papel de la clase expresada, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle ... de ..., propio de Don ... (Fecha y firma del interesado.)

S—604

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA**CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 26 de

Marzo actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de acopios para conservación en los kilómetros 13 al 22 de la carretera de Lucena a Ecija, primera sección, cuyo presupuesto asciende a 34.528,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.730 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 31 de Marzo, a las doce horas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con pólizas de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13, con arreglo a los efectos de su artículo 5.º

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 11 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S—669

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 1 al 5 y 13 al 19 de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, cuyo presupuesto asciende a 30.538,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.530 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, 5 duplicado, el día 31 de Marzo, a las doce horas.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con pólizas de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del 13, con arreglo a los efectos de su artículo 5.º

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 11 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

S—668

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 20 de Abril, a las once y media de la mañana, para la celebración de la primera subasta de acopios de piedra machacada en la carretera de Igualada a Santa Coloma de Queralt, kilómetros 1 al 16 que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno correspondiera.

El presupuesto de contrata es de doscientas nueve mil seiscientos cincuenta y una pesetas treinta y un céntimos (209.651,31 pesetas), ascendiendo a diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos (10.482,56 pesetas) la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldomero Tona Xiberta y D. Francisco Nel-lo Chacón, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de la Diputación de nesela deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por guías a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 28 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 4 de Marzo de 1926.—El Presidente, J. Milá y Camps.—El Secretario, Ignacio Torruella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... habitante en ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., que se

netrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—662

COMANDANCIA DE CARBINEROS DE ALGECIRAS

Debiendo celebrarse subasta pública local en virtud de lo dispuesto en la Real orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 31 de Febrero próximo pasado, como consecuencia del Real decreto de 9 de Febrero último (GACETA DE MADRID núm. 41), para contratar las obras del proyecto de construcción de una caseta de nueva planta para el puesto de Carabineros de Torre-Carboneras, de esta Comandancia, se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 20 del mes de Abril próximo venidero, a las diez horas, en las oficinas de la misma, establecidas en la calle de Regino Martínez, número 3, ante el Tribunal competente, presidido por el señor Coronel Jefe de la 6.ª Subinspección del Cuerpo, hallándose en esta referida Comandancia de manifiesto los pliegos de condiciones y presupuestos de las obras que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en dicha subasta la concurrencia extranjera, a excepción de los casos previstos en las disposiciones vigentes, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 244.650 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel timbrado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja Central de Depósitos o sus Sucesores que acredite haber dejado imouesta, bien en metálico o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior a su valor nominal los títulos que tienen este privilegio, la cantidad de doce mil doscientas treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (12.232.50 pesetas), importe del 5 por 100 líquido que como garantía corresponde, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de alta

en la misma. El pliego se entregará al Presidente del Tribunal durante la primera media hora.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T... domiciliado en ... y con residencia en ... (provincia de ...) calle (o plaza) de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*) de fecha ... de ... para la contratación de las obras de construcción de una casa de nueva planta en el puesto de Torre-Carboneras, de la Comandancia de Carabineros de Algeciras, y del pliego de condiciones y presupuesto que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en la cantidad de ... (ésta se expresará en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal del corriente ejercicio de ... clase ..., número ..., expedida en ... a ... de ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de ella en su caso) y resguardo del depósito de garantía; manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales donde adquiera los materiales).

(Fecha y firma del poderdante.)

Advertencia.—Si se firma por poder, se expresa con antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

Algeciras, 9 de Marzo de 1926.—El Teniente Coronel Interventor de la subasta, Rafael M. Monserrat.

S—663

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Rectificación de vacantes para opositoras.

Insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al 13 de Febrero próximo pasado las adjudicaciones a Maestras de las vacantes de Octubre anterior y las desiertas que pueden solicitarse en quinto turno por las opositoras comprendidas en la lista única, y observado error en cuanto a éstas, procede su rectificación según se expone:

Fueron ya provistas en opositoras, por orden de 26 de Septiembre y Real

orden de 9 de Diciembre del pasado año, las Escuelas de Cabeza de Buey y Casas de Reina, quedando a provisión sólo las dos de Peñalsordo.

Resta, además, en esta provincia la unitaria número 2 de Talarrubias, que asimismo corresponde a opositoras, por ser vacante no provista en el primer semestre del año 1925, de cuyo tiempo data su creación.

Se hace público, a los efectos de la debida rectificación y en cumplimiento de orden de la Dirección general de Primera Enseñanza.

Badajoz, 9 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, José Román.

P—435

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SINDICATO PARA EL DESAGÜE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL BEAL

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento por que se rige este Sindicato y con arreglo a la modificación de aquél por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se ha acordado convocar a Junta general ordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en el Desagüe del Beal, para las once de la mañana del día 30 del actual, en el local de esta Corporación, calle de San Francisco, número 4, piso principal; debiendo tratarse en ella de los asuntos reglamentarios y cualquier otro de interés general.

Se advierte a los interesados que con antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, deben presentar en la Secretaría del Sindicato los documentos que acrediten su personalidad, según el artículo 24.

Cartagena, 11 de Marzo de 1926.
El Presidente, Eduardo Esquí.

X—834

AL CAPRICHIO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse el día 25 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la plaza de la Independencia, número 2 duplicado, en la que se han de tomar acuerdos en relación con el artículo 53 de los Estatutos.

Para poder tomar parte en las deliberaciones de la Junta deberán depositar los accionistas las acciones tres días antes en dicho domicilio.

Madrid, 12 de Marzo de 1926.—
El Secretario, Luis Revuelta.

X—836

SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el día 4 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, se celebrará la Junta general ordinaria de esta Sociedad, en el do-

micilio social de la misma, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, de esta Corte.

Hasta el día 3 se admitirán en el mismo las acciones o resguardos bancarios, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la misma.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—De orden del Presidente: El Director Gerente, Julio Peña.

X—837

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SEVILLA A ALCALA Y CARMONA

El Consejo de Administración de esta Campaña, en cumplimiento a lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Abril próximo, a las dos de la tarde, y en el domicilio social, Estación de la Enramadilla, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos que se determinarán en la orden del día.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir a dicha Junta hasta las cuatro de la tarde del día 15 del referido mes de Abril, en el domicilio social indicado, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 10 de Marzo de 1926.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración, Enrique Grande Barrán.

X—820

COMISION PROVINCIAL DE SEVILLA

Vacante, por defunción, la plaza de Depositario de fondos provinciales, por acuerdo de la Comisión permanente se anuncia a concurso por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Podrán optar a la misma todos los que reúnan las condiciones que exige el artículo 47 del Reglamento de funcionarios provinciales de 2 de Noviembre próximo pasado.

La fianza que habrá de prestar el que sea nombrado para dicho cargo será de 150.000 pesetas en metálico o valores públicos al tipo de cotización, con arreglo a lo prescrito en el artículo 277 del Estatuto provincial en relación con el 47 antes citado del Reglamento de funcionarios provinciales.

El haber señalado a dicha plaza en presupuesto es de 10.000 pesetas anuales.

Sevilla, 4 de Marzo de 1926.—El Presidente, Carlos García Oviedo. El Secretario, Antonio de Montes.

X—813

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CÁDIZ

D. Joaquín Salas Machacón, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento número 474, expedida en Madrid en 14 de Junio de 1923, a

favor del Carabiniero de esta Comandancia Eugenio Ruano Suárez, se anuncia por la presente para que quede nula y sin valor alguno la expresada cartera, caso de ser hallada.

Y para que conste y a los fines prevenidos, expido el presente en Cádiz a 19 de Febrero de 1926.—Joaquín Salas.

X—814

ELECTRICA DE SAN MANUEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del mes actual, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Estación de Pedro Martínez, Fábrica de harinas.

Estación de Pedro Martínez (Granada), 10 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, José Escribano Serrano.

X—818

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Concurso para cubrir una plaza de Delineante.

Vacante una plaza de Delineante en la Dirección facultativa de las obras de este puerto, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se saca a concurso su provisión con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras de puertos.

Las solicitudes, hechas al Presidente de la Junta en papel de clase octava, se dirigirán al Ingeniero Director de las obras.

Acompañarán a las solicitudes la cédula personal del interesado o relación jurada de los particulares de ella justificantes de pertenecer al Cuerpo de Delineantes de Obras públicas, de aptitud física y de no haber sido condenado judicial ni administrativamente, así como de los servicios prestados en la profesión hasta la fecha de la solicitud y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

El plazo para la admisión de solicitudes finalizará a los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Vigo 1.º de Marzo de 1926.—El Presidente, Francisco Iago Alvarez.—El Secretario, Luis Suárez Llanos.

X—819

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores librado por esta entidad, número 10.943, intransmisible, a favor de doña Leopolda Muñiz, viuda de Fernández, de 15.504 marcos Imperio otomano, 2 por 100, 1914, depositados por mediación de este Banco Hispano Americano en el Comers und Privat Bank, de Ber-

lin, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Barcelona, 8 de Marzo de 1926.—El Director, Jaime Siper.

X—829

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOL (S. A.)

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1925. El acto se celebrará el día 29 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Caspe, número 61, entresuelo, segunda. Barcelona.

De conformidad con el artículo 22 del precitado Reglamento, podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, siempre que las depositen con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto, en la Caja social.

Barcelona, 11 de Marzo de 1926. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Secretario, José L. Pascual de Zulueta.

X—823

LA UNION CORCHETERA (S. A.)

Balace cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

	Pesetas.
ACTIVO	
Casa fábrica.....	125.582.05
Maquinaria.....	11.288.94
Valores en cartera.....	88.365.70
Mobiliario.....	882.90
Cuentas corrientes.....	45.944.20
Contribución cuota del Tesoro.....	2.651.86
Mercaderías generales.....	131.015.03
Gastos de fabricación.....	790.45
Bancos y Caja.....	59.242.89
	<hr/>
	465.734.02

PASIVO	
Capital social.....	350.000.00
Fondo de reserva.....	29.214.54
Acreedores varios.....	4.141.10
Junta de gobierno.....	6.422.88
Dirección.....	6.422.88
Impuestos de Hacienda...	7.193.63
Beneficios a repartir.....	62.338.90
	<hr/>
	465.734.02

El Presidente, Joaquín Durán.—El Secretario, José Comas Romeu.—El Director, Pedro Fach.

X—816

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

Balance al 31 de Diciembre de 1925.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas	9.007.500,00
Cajas	2.772,27
Primer establecimiento	5.579.824,95
Varios deudores	190.364,72
Reservas y ganancias	1.223.045,00
	<hr/>
	16.003.506,94
PASIVO	
Capital	12.010.000,00
Obligaciones	3.051.000,00
Varios acreedores	942.506,94
	<hr/>
	16.003.506,94

El Presidente, El Duque de San Pe-
dro.—José Nagel Disdier.—Francisco
Llorens Lombardo.

X—817

LA ELECTRA DEL GABRIEL (S. A.)

Resumen del balance general del 31
de Diciembre de 1925.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja	208,01
Material y arrastre	8.906,17
Inmuebles y mobiliario	50.196,20
Fábrica, línea de redes	783.151,17
Molino de Minglanilla y gastos amortizables	19.226,65
Almacén	31.943,71
Bancos y deudores va- rios	133.150,41
	<hr/>
Total	1.026.782,32
PASIVO	
Capital	700.000,00
Fondo de reserva	24.000,00
Obligaciones 1908	202.500,00
Cupones a pagar	8.597,60
Retenciones	441,26
Pérdidas y ganancias:	
Beneficios	91.243,46
	<hr/>
Igual al activo	1.026.782,32

Valencia a 1.º de Marzo de 1926.—
El Director, Alfredo López. — Visto
bueno: el Presidente, Manuel Martí.

X—835

SOCIEDAD ANONIMA ALAMBRES DE CADAQUA

Por acuerdo del Consejo de Ad-
ministración de esta Sociedad, de
conformidad con lo dispuesto en el
artículo 27 de los Estatutos, se
convoca a los señores accionistas
a Junta general ordinaria para el
día 8 de Abril próximo, a las cua-
tro de la tarde, en las oficinas de
la fábrica, sitas en Alonsótegui, a
cuyo fin recuerda a los señores ac-
cionistas lo dispuesto en el ar-
tículo 26 de los Estatutos.

Bilbao, 10 de Marzo de 1926.—

Por la Sociedad Anónima Alambres
del Cadagua: El Gerente, Ramón
de Lapeira. X—824

GAS REUSENSE

Balance general correspondiente al
ejercicio de 1925.

	Pesetas.
ACTIVO	
<i>Material de la Sociedad:</i>	
Terrenos y edificios	120.904,88
Aparatos, ma- quinaria, ca- ñerías, etc.	387.766,36
	<hr/>
Instalaciones domiciliarias	508.070,24
Géneros en almacén y carbones	55.586,29
Muebles y enseres	120.128,31
Caja y Bancos	8.348,15
Varias cuentas deudoras	143.069,66
	<hr/>
	313.068,88
	<hr/>
	1.148.971,53
PASIVO	
Capital	625.000,00
Fondo de reserva	75.000,00
Fondo de amortización	274.748,03
Varias cuentas acreedo- ras	110.885,38
	<hr/>
Beneficios por liquidar:	
Remanente de 1924	867,16
Beneficios li- quidos	62.470,96
	<hr/>
	63.338,12
	<hr/>
	1.148.971,53

Reus, 31 de Diciembre de 1925.—
Por el Gas Reusense: el Administra-
dor, Pedro Freixa.

D. José Sanjuán Bantús, Vocal-Se-
cretario de la Sociedad Gas Reusense.
Certifico que el balance que ante-
cede fué aprobado en Junta general
de señores Accionistas celebrada el
día 28 de Febrero último.

Reus, 8 de Marzo de 1926.—J. San-
juán.—V.º B.º: el Presidente, Pablo
Casas Grau. X—815

GRAN EMPRESA SAGARRA (S. A.)

De conformidad con lo que de-
termina el artículo 16 de los Esta-
tutos, se convoca a Junta general
ordinaria de accionistas, que se ce-
lebrará en esta Corte el día 31 del
actual, a las doce de su mañana,
en el domicilio social, plaza de Isa-
bel II, número 6.

Madrid, 12 de Marzo de 1926.—
El Presidente del Consejo de Ad-
ministración, Ricardo Urgoiti.

X—828

**LA FORESTAL HISPANO PORTU-
GUESA**

Con arreglo al artículo 12 de sus
Estatutos, se convoca a Junta ge-
neral ordinaria de accionistas para
el día 30 de Marzo de 1926, a las
diez horas de la noche, en el domi-

cilio social de la Federación de Em-
pleados y Obreros municipales, ca-
lle de San Bernardo, número 2.

Para tener derecho de asisten-
cia, se depositarán las acciones o los
resguardos representativos de las
mismas en la Caja de la Sociedad,
con cinco días de antelación al de
la Junta general, según el artículo
10 de los Estatutos.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—
El Secretario del Consejo, Eduardo
Vassallo. X—325

**COMPANIA PENINSULAR DE AS-
FALTOS (S. A.)**

El Consejo de Administración de
esta Compañía convoca a los seño-
res accionistas a Junta general or-
dinaria, que se celebrará el día 26
de Marzo de 1926, a las cuatro y
media de la tarde, en el domicilio
social, avenida del Conde del Pe-
ñalver, 21 y 23, Madrid.

Los señores accionistas que de-
seen asistir a esta Junta deposita-
rán sus acciones en la Caja social,
con tres días, a lo menos, de ante-
lación, conforme a lo dispuesto en
el artículo 17 de los Estatutos de la
Compañía.

Madrid, 11 de Marzo de 1926.—El
Gerente, Carlos Clayton-Ray.

X—826

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

El Consejo de Administración
convoca a los señores accionistas
de la Compañía a la Junta general
ordinaria que se celebrará en el do-
micilio social, Vía Layetana, núme-
ro 15, primero, el día 7 de Abril
próximo, a las diez y seis horas,
para el examen y aprobación, en
su caso, de la Memoria y balance
del ejercicio de 1925, así como de
la propuesta sobre reparto de los
beneficios del mismo, y para pro-
ceder a la elección reglamentaria
de Consejeros.

Barcelona, 11 de Marzo de 1926.
Por acuerdo del Consejo de Admi-
nistración: El Administrador, Eu-
daldo Daltaubuit.

X—830

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de
esta Compañía ha acordado que el
día 12 de Abril próximo, a las once
de la mañana, se verifique el sor-
teo de las 3.000 obligaciones Val-
encianas Norte 5 y medio por 100,
que deben amortizarse, y cuyo re-
embolso corresponde al vencimien-
to de 10 de Junio de 1926.

Lo que se hace saber para cono-
cimiento de los portadores de esta
clase de títulos por si desean con-
currir al acto del sorteo, que será
público y tendrá lugar en el día
señalado, en las oficinas del Con-
sejo de Administración, paseo de
Recoletos, número 17.

Madrid, 10 de Marzo de 1926.—
El Secretario general de la Com-
pañía, Ventura González.

X—829

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Oficio estatutario: año de 1925.

Al Señor CHANCELLOR de la UNIVERSIDAD DE OXFORD.

EXCMO. SEÑOR:

En la reunión celebrada en 6 de Marzo actual por la Junta de Patronos de este Instituto, constituida por el Excmo. Sr. Duque de Alba, como Presidente, en sustitución del Excmo. Sr. D. Antonio Maura, fallecido en 13 de Diciembre de 1925, y por los Sres. D. Miguel Asín, D. Julián Ribera y D. Javier García de Leaniz, nuevo Patrono, en la vacante producida por D. Antonio Vives, que falleció en 19 de Mayo de 1925, se adoptó, entre otros acuerdos *ad referendum*, de que se hará mención, el de aprobar el siguiente proyecto de Oficio estatutario, correspondiente al ejercicio de 1925, que debe dirigirse a V. E., en cumplimiento de lo establecido por las Bases 7.ª y 8.ª de la Escritura de Fundación del Instituto, previa la conformidad con lo acordado por los Sres. Patronos residentes en el extranjero, Excmos. Sres. D. Archer M. Huntington, O. M. Dutton Esq.ª y Sir Ch. H. Read.

Excmo. Sr.: La Junta de Patronos del Instituto de Valencia de Don Juan cumple el deber estatutario de comunicar a V. E. los siguientes datos y noticias, que reflejan la situación económica de dicha Fundación y su actuación en el ejercicio de 1925, así como los acuerdos adoptados como consecuencia del fallecimiento de las ilustres personalidades que desempeñaban los cargos de Presidente del Patronato y Patrono Director del Museo del Instituto.

Por lo que a la parte económica se refiere, se hace constar lo siguiente:

Cuenta Corriente del Instituto ("Osma & Others") abierta en la Casa de Banca de los Sres. Antonio Gibbs e Hijos, de Londres.

Según el Balance de dicha Cuenta, los recursos del Instituto que integraban el Haber de la misma en 31 de Diciembre de 1925, ascendían en esa fecha a £ 3.892-12-7, comprendidos en esta cifra: 1.º El saldo de Cuenta del ejercicio de 1924 (£ 94-12-4). 2.º El importe de los dividendos s/los valores que constituyen la Dotación (Endowment) del Instituto (£ 3.784-9-5), tanto de los existentes en la cartera de los Banqueros de Londres, como los provenientes de los depositados en la Casa de Banca de los Sres. Gibbs & C.ª de Nueva York, transferidos a la Cuenta "Osma & Others", en Londres, convertidos de dólares en libras esterlinas. 3.º La mitad de los dividendos repartidos s/ 50 acciones Crown Mines Ltd. (£ 7-14-0), imputable a la Cuenta de Intereses del Instituto en Londres. 4.º Pequeñas cantidades por Income tax recobrado (£ 1-1-0); y 5.º Intereses de dicha Cuenta devengados en 1925 (£ 4-15-10).

Del total de esos ingresos se remesaron a Madrid y se abonaron en la Cuenta Corriente del Instituto, en el Banco Español de Crédito de esta Corte, el equivalente a £ 3.774-7-5, que produjeron pesetas 123.635,20, y se pagaron en Londres atenciones del Instituto por cheques c/ los Sres. Gibbs e Hijos por valor de £ 112-0-2; más £ 6-5-0, retenidas en Londres para completar fondo de reserva, queda un remanente en la Cuenta "Osma & Others" a favor del Instituto, por diferencia entre lo ingresado y pagado, de £ 96-18-3 con que atender los giros que tenga necesidad de hacer el Instituto para pagos eventuales en Londres.

"Osma & Others" (Cuenta de Capital).

Es de anotar en el Haber de esta Cuenta el reembolso de 9 láminas Province of Buenos Aires 5 % 1915, de £ 20 cada una, amortizadas en Noviembre de 1924, y de 14 de "Argentine Northern Central Railway Extensions 5 % 1887", de £ 100 cada una, amortizadas en Diciembre de 1924 y Junio de 1925, más £ 7-14-0 correspondientes a la mitad del dividendo cobrado s/ 50 acciones "Crown Mines Ltd."; £ 1-1-0, mitad del *income tax* recobrado sobre el dividendo de estos valores, y £ 2-5-3 por intereses, cuyas cantidades, en unión de £ 54-15-9, saldo de la Cuenta de Capital en 31 de Diciembre de 1924, suman £ 1.645-15-8, que se destinaron a la adquisición de £ 3.300 nominales "Province of Buenos Aires 3 ½ % Sterling Bonds, 1906-1909", importante £ 1.595-18-2, más 5 peniques por cobro de dividendos, hacen £ 1.595-18-7, que deducidos de £ 1.645-15-8, total de los ingresos, dejan un sobrante de £ 49-17-1, que pasa a Cuenta nueva.

Además, han resultado amortizadas, en Noviembre de 1925, 3 láminas "Provincia de Buenos Aires 5 ½ % = £ 60, y 3 de £ 100 cada una, "Argentine Northern Central Rly 5 %" = £ 300, en Diciembre del mismo año, que han sido reembolsadas en 1.º de Enero último; habiéndose adquirido con su importe otros títulos, que figurarán en la Cuenta de Capital de 1926.

Cuenta Corriente del Instituto con el Banco Español de Crédito de esta Corte.

El saldo de esta Cuenta a favor del Instituto en 31 de Diciembre de 1925 es de pesetas 130.127,39, o sea la diferencia entre pesetas 228.327,09, a que ascienden los ingresos formalizados en dicho ejercicio, y pesetas 98.199,70 que importan los pagos hechos durante el mismo por los conceptos siguientes:

	<i>Pesetas.</i>
Adquisición de libros y objetos de arte antiguo.....	17.962,85
Caligrafía.....	6.540,25
A/c Catálogos del Instituto.....	2.000,00
Contribuciones, impuesto de utilidades y arbitrios municipales.....	4.955,10
Encuadernador.....	1.058,50
Fotógrafos.....	960,05
Material del Museo, Biblioteca, Secretaría y de construcción.....	2.394,90
Oficio estatutario (su inserción en la GACETA DE MADRID).....	354,00
Personal técnico, administrativo y subalterno del Instituto.....	39.302,90
Pensión (anualidad de 1925) abonada a doña Emilia de Osma, hermana del Fundador del Instituto.....	1.828,75
Pensión (primer semestre de 1926).....	660,00
Pensión a los servidores que lo fueron en vida del mismo.....	994,85
Sufragios por su alma.....	263,00
Gastos de entierro del Sr. Vives, Director del Museo, y donativo a su viuda para lutos.....	3.645,00
Suscripción a Revistas de Arte y periódicos.....	237,05
Diversos por atenciones fijas (agua, alumbrado eléctrico, albañilería, correo y telégrafo, electricista, gas, jardinero, pintor, relojero, teléfono, transportes y derechos de aduanas, vidriero, vitrinas, vigilantes nocturnos y seguro de lunas).....	9.565,35
<i>Suma y sigue.....</i>	92.712,56

	<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior</i>	92.712,55
Gastos menores por atenciones periódicas y eventuales.....	4.436,15
	97.148,70 (*)
(*) Si a esta cantidad se agregan pesetas (por "Suplidos") que fueron reintegradas, y pesetas.....	1.000,00
importe de un cheque anulado, que no se computan en esta relación de pagos por no representar gasto, tendremos un total de pesetas igual al que figura como Debe de la Cuenta, o sea....	51,00
	98.199,70

El fallecimiento de D. Antonio Vives, acaecido el 29 de Mayo de 1925, hizo necesaria la celebración de la Junta de Patronato de 5 de Junio siguiente para acordar respecto de la provisión de vacantes de Patrono suplente y de Director del Museo, que desempeñaba nuestro infortunado amigo. Para la primera fué elegido D. Javier García de Leaniz, atemperándose para ello a la expresa voluntad del Fundador del Instituto, Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma, consignada en documento privado, cuyo cargo apreció la Junta que es compatible con el de Secretario general y Administrador por haberlo, igualmente, así dispuesto el Fundador en su Memoria, página 37; y para la segunda de las expresadas vacantes, quedó acordado el nombramiento de D. Manuel Gómez Moreno, Catedrático de Arqueología de la Universidad de Madrid y orientalista de grande y merecido renombre.

El 13 de Diciembre de 1925 ocurrió el fallecimiento del Presidente del Patronato, Excmo. Sr. D. Antonio Maura, sustituyéndole, *ipso facto*, en el cargo de Patrono (Trustee) conforme a la Base 5.ª, apartado (c) de la Escritura de Fundación del Instituto, el Excmo. Sr. D. Julián Ribera y Tarragó, por ser el primer Patrono suplente o más antiguo, quedando formalizada tal sustitución en la reunión celebrada por la Junta de Patronos el 6 del actual, en la que, asimismo, quedó elegido, con carácter de *ad referendum*, para el cargo de Patrono suplente que resultaba vacante el Excmo. Sr. D. Gabriel Maura y Camazo, Conde de la Mortera, hijo de D. Antonio (q. e. p. d.), por idéntico motivo que el Sr. García de Leaniz.

En Marzo de 1925 se abonaron a D. Félix Domenech, de Barcelona, 15.000 pesetas, segundo plazo de los dos de igual cantidad en que fueron adquiridos, para el Museo del Instituto, cinco albarelos (tarros de farmacia) de Marisnes, siglo XV, con decoración azul, quedando, por tanto, cancelada dicha operación.

Están pendientes de pago en cada uno de los años 1926, 1927 y 1928, a razón de 20.000 pesetas cada año, las 60.000 convenidas, como precio en metálico, del vaso hispano-árabe adquirido en Junio de 1924 de la Casa Sestieri, de Roma, a que se hace referencia en el Oficio estatutario correspondiente a dicho año.

En el de 1925 se han adquirido interesantes ejemplares de cerámica, hierros y telas, que completan series de las existentes en el Museo del Instituto.

De los trabajos encargados por la Junta de Patronato referentes a Catálogos y monografías de índole diversa, ha sido terminado el que lleva por título "Los Mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII", encomendado a don Angel González Palencia, hallándose ultimada la impresión y tirada del primero de los tres volúmenes de que consta tan interesante trabajo, quedando en suspenso el reparto de ejemplares hasta que termine la publicación de la obra.

Para la revisión y refundición del Catálogo de azulejos que dejó en gran parte redactado el Fundador del Instituto, así como para la confección del Catálogo de Monedas españolas, que no pudo ultimar el Sr. Vives por causa de su enfermedad, acordó la Junta de Patronato designar a D. Manuel Gómez Moreno, quien aceptó el encargo.

Se halla próximo a su terminación el Catálogo de Armas y Armaduras antiguas del Museo del Instituto, encomendado a D. Francisco Javier Sánchez Cantón.

Por lo que al Catálogo de telas se refiere, se terminará en breve, toda vez que recientemente se han adquirido interesantes ejemplares de telas antiguas que deben figurar necesariamente en el Catálogo de referencia.

En Abril de 1925, el Instituto recibió la visita de Mr. John Bayard Morris, "Osma Student", designado por el Sr. Vice-Chancellor de la Universidad de Oxford para el año académico de 1924-25. Y para la primavera próxima es esperado Mr. Campbell Hackforth-Jones, nombrado, en la misma calidad que el Sr. Morris, para el curso académico de 1925-26."

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Patronos residentes en Madrid y con la aprobación de los Patronos ausentes, Excmo. Sr. D. Archer M. Huntington, O. M. Dalton Esqre. y Sir Ch. H. Read, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. largos años.

Madrid, 14 de Marzo de 1926.

EL DUQUE DE ALBA.

MIGUEL ASÍN.

JULIÁN RIBERA.

JAVIER GARCÍA DE LEANIZ.
(Patrono, Secretario general.)

X—759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMADÉN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por este tercero y último edicto se llama y emplaza a los que se crean con derecho a la adjudicación de bienes dejados al fallecimiento de D. Eugenio Camaralitos Sánchez, natural de Almadén, donde falleció el 15 de Febrero de 1923, bajo testamento otorgado ante el Sr. Notario de Puertollano D. Guillermo de Torre y Molina el 23 de Abril de 1895, cuyo testamento contiene la siguiente cláusula: "Institúyese y nombra heredera universal de todos sus bienes, derechos y acciones a su esposa, Salomé Garrido Tejada, en pleno dominio y libre disposición; pero si al fallecimiento de su repetida esposa existieran algunos bienes procedentes de la herencia del testador que aquélla no hubiese consumido, pasarán y los heredarán los parientes más próximos de ambos cónyuges, una mitad por cada rama."

Debiendo comparecer los que se crean con derecho ante este Juzgado, con las formalidades del artículo 1.110 de la ley de Enjuiciamiento civil, a hacer uso de sus derechos, en el término de dos meses, contados a partir de la publicación del último edicto. Apercibiéndose que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Todo ello por hallarse así acordado en los autos universales de adjudicación de bienes a que están llamados varias personas, sin designación de nombres, seguidos a instancia del Procurador D. Eleuterio Vicente Osario Concha, en nombre de D. Vicente Arenas Garrido, sobrino carnal de doña María Salomé Garrido.

No habiendo comparecido a los dos anteriores llamamientos persona alguna.

Dado en Almadén a 3 de Marzo de 1926.—El Secretario, P. S. M., Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. X—821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia de primero del actual, proferida en la demanda de mayor cuantía y en el escrito de ampliación de la misma, promovida por el Procurador D. Jorge Olivar, en nombre y representación de la Comisión de propietarios de la Plaza de Cataluña, de esta capital, y de D. Ignacio Carsí y Carsí, contra D. José Prats y Cortada, D. Juan José y doña Ana Prats y Tusquets, sus ignorados herederos y sus sucesores de los que hayan fallecido, los ignorados señores Alodiales, de la porción de terreno de 10.000 palmos, vendida por D. José Prats y Cortada a D. José Rosich y Laner en 18 de Abril de 1866; los ignorados hijos y herederos de D. Leonardo Serra y los ignorados derecho habientes de éstos, caso de haber fallecido; las ignoradas personas que

se crean con derecho al vínculo fundado por D. José Angirot, en testamento otorgado en 3 de Noviembre de 1681, y especialmente de doña Carmen y doña Teresa Angirot y Alabau, de ignorado paradero, así como de sus desconocidos herederos y sucesores, y caso de haber fallecido, de cualquiera otro derechohabiente de D. Antonio Angirot y Domenech; de cualquiera herederos, legatarios o sucesores a título singular o universal de los hermanos D. José, D. Claudio, don Pablo y D. Leopoldo Gil y Serra, caso de haber todos fallecido, o de estos mismos señores o de cualesquiera de ellos que viva todavía; D. Pedro Gil y Moreno de Mora, de ignorado paradero, sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; don Leopoldo Gil y Llopert y cualquiera otro sobrino barón, hijo de alguno de los tres hermanos de D. José Gil y Serra, que los sobreviviera; los herederos o sucesores de tales sobrinos, caso de que hayan fallecido; doña Antonia y D. Juan Mumburú y Sacristá, hijos de D. Juan Mumburú y Bordas, de ignorado paradero; sus ignorados herederos, caso de haber fallecido los cesionarios de dichos hermanos Mumburú y Sacristá, doña Florinda, don Juan y doña Basilisa Plaá y Pérez, también de ignorado paradero, o sus derechohabientes, caso de haber fallecido; D. Antonio Cuchillo Soler, de ignorado paradero, o sus derechohabientes, caso de haber fallecido; don José Vallcorba y Prats, de ignorado paradero, o sus derechohabientes, caso de haber fallecido; D. Pablo Hidalgo, de ignorado paradero, o la viuda e hijos de ambos, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos, si hubiese fallecido; doña Josefa Pou de Vila y Not, de ignorado paradero, o sus derechohabientes, si hubiesen fallecido; D. Andrés Pérez y Treviño, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos, si hubiese fallecido don Teodoro Iturralde, de ignorado paradero, o sus derechohabientes, si hubiese fallecido; D. Carlos Favert, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos; los criados que D. José Gil y Serra tuviese al tiempo de su muerte, de ignorado paradero, o sus herederos; doña Josefa Asperó, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos, si hubiese fallecido; doña Josefa Moreno de Mora y doña Carmen Llopert, o los ignorados herederos de aquéllos y éstas, caso de haber fallecido; D. Francisco Taulina, don Esteban Centena y D. Ramón Figueras y Porret, de ignorado paradero, y sus ignorados herederos, caso de haber fallecido; D. Francisco Tusquets, de ignorado paradero, y sus ignorados herederos, caso de haber fallecido; D. Juan Urgellés y Rovira, de ignorado paradero, y sus herederos ignorados o sucesores, caso de haber fallecido; D. Manuel, D. Félix y D. Ventura Urgellés y Rovira, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; los pobres vergonzantes y familias necesitadas de esta ciudad en el año 1866; D. Vicente Baró y Tastas, de ignorado paradero, y de sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; D. Manuel Vicéns y Montaner, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; don José, doña Cristina y doña Rosa

Vicéns y Montaner, de ignorado paradero, y sus ignorados herederos o sucesores, caso de fallecimiento; don Cristóbal Millá Montserrat, D. Pedro Trabal y Millá, de ignorado paradero, o de los herederos de los que hubiesen fallecido, y de las ignoradas cuatro familias más necesitadas de San Pedro Molante; doña Josefa Romeu de Faya, cada uno de los nietos que D. Juan Faya y Gallart dejó a su fallecimiento; Matilde Vernis Faya, Juan o Juana Seix y Faya, Juan Saladrich y Faya, doña Rita y doña Cristina Farreres y Teresa Ribas; los criados que D. Juan Faya y Gallart tenía a su servicio el día de su muerte; D. Juan Torelló, de la obra de la Iglesia de los Santos Justo y Pastor, de esta ciudad; los pobres de la parroquia en que falleció dicho D. Juan Faya y Gallart, y de cinco casas de beneficencia, a juicio de su heredero, todos de ignorado paradero, y de los ignorados herederos de aquel o aquellos que hubiesen fallecido; D. Eduardo, doña Dolores, doña Concepción, don Juan y doña Carmen Vidal y Sabater, de ignorado paradero, o de los ignorados herederos de los que hubiesen fallecido; doña Rosa Coll, viuda de More; doña Dolores, D. Celestino, don José, doña Pilar, doña Teresa, D. Pablo, doña Monserrate y doña María Moré y Coll, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; doña Francisca Solanes, D. Buenaventura Vidal, doña Ignacia Arqués y doña Ana Sabates, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; D. José Prats y Cortada, doña Francisca Prats y Tusquets, D. José María Pera, como apoderado de D. Luis Teixidor; doña María Carreras, viuda de Font; doña Paula Foraster, D. Isidro Martí, D. Antonio López, D. Juan Acción y la Sociedad Bosch y Barrau, de ignorados paraderos, y de sus herederos y sucesores, caso de haber fallecido, o de haberse disuelto dicha Compañía; D. Juan Ruiz, de ignorado paradero; y sus herederos o sucesores, caso de haber fallecido; los ignorados herederos o sucesores de D. Antonio Angirot y Domenech; D. Agustín Prats Rofill, sus derechohabientes, si hubiese fallecido, todos de ignorado paradero; los administradores de la Cofradía y Causa Pía de Postemum Laus y de Ponciano Sans, de ignorado paradero, así como cualquiera persona que se considere derechohabiente de la propia Corporación, a título singular o universal, y del expresado D. Ponciano Sans; D. Buenaventura Sellarés y Jansana y D. Francisco Bellsollé y Mas, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; D. Andrés Jané y Saladrigas, de ignorado paradero, y sus herederos o sucesores, caso de fallecimiento; don Francisco García y Zorrilla, y don Francisco Anclada y Fábregas, de ignorado paradero, o de sus ignorados herederos, si hubiesen fallecido; don José Cosso y Basili, de ignorado paradero, o sus ignorados derechohabientes, si hubiese fallecido; D. Emilio Crell y Tintó, de ignorado paradero, o sus ignorados herederos, si hubiese fallecido; D. José Ribas Tamazó, doña María Solanes, D. Manuel Mateo Coda, D. Pedro, D. Luis y doña María Leticia Bosch y Labrús; demás posi-

bles herederos de D. Pedro Bosch y Labrus y de D. Manuel Maño Condó, de ignorado paradero, y sus herederos y sucesores, caso de fallecimiento; D. José Sol y Farré, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores, caso de fallecimiento; D. Francisco de Paula y D. Enrique Bellsollé y Tusquets, de ignorado paradero, o sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; D. Juan Font y Fabres, de ignorado paradero, y sus desconocidos herederos o sucesores, caso de fallecimiento; doña Josefa Romeu, doña Carolina Romeu, doña Matilde Batlle, doña Dolores Faya, D. Jaime Seix y varios acreedores de D. Agustín Fayá y Ferrer, por la cantidad de 20.000 pesetas, de ignorado paradero, o de sus ignorados herederos o sucesores, caso de haber fallecido; D. José y doña Manuela Vicéns y Montaner, de ignorado paradero, o sus desconocidos herederos, caso de haber fallecido; D. Juan Mitjá y Cardona, de ignorado paradero, o de sus derechohabientes, si hubiese fallecido; D. José Xifré y Hannel, doña Josefa Palay, doña Mercedes Coronas y Espalter y D. Salvador Font y Pujol, de ignorado paradero, o sus desconocidos herederos y sucesores, caso de haber fallecido; D. Víctor Font y Casellas, de ignorado paradero, o sus herederos, caso de haber fallecido; D. José Sol y Torrents, D. José Cosme Gallofré y Solanes, de ignorado paradero, y sus sucesores o herederos desconocidos, caso de haber fallecido; D. José María Prats Vilaró y doña Ana Jorment Oliveros, de ignorado paradero, o sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido, y D. José Casas y doña Francisca Font, de ignorado paradero, o sus desconocidos herederos o sucesores, caso de haber fallecido; ignorados herederos de doña Elvira Santaló; doña Cristina Viñals y doña Joaquina Gassó y Nadal, o sus herencias yacentes; ignorados herederos o herencias yacentes de D. Antonio Guach y Espalter; D. Ramón Font y Vinvals, D. Santiago Manuel Calafell, D. Eusebio Coronas, doña Esperanza Pujol, viuda de Coll; D. Fulgencio Martín Mora y doña Ventura Espalter y Masía; D. Francisco Puig y Satorras, o sus ignorados herederos o herencia yacente, caso de haber fallecido; doña Matilde Molins y Tomasino y doña Rita y doña Teresa Martín Mora, o sus ignorados herederos o herencia yacente, caso de haber fallecido; D. Eusebio Coronas, doña Emilia y D. Alberto Milá y doña Rita Costa, D. Domingo Seguí o sus ignorados herederos o herencia yacente, caso de haber fallecido; la entidad que haya sucedido a la extinguida Compañía del Ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia; doña Josefa Ro-

meu, o sus ignorados herederos o herencia yacente, caso de haber fallecido; doña Juana y D. Francisco Seix y Fayá; los ignorados dominos que pudieran tener algún derecho por virtud de la división de bienes otorgada entre D. Jaime Seix y Fayá y doña Dolores Fayá y Ferrer en 13 de Febrero de 1896 ante el Notario D. Ignacio Planas; las personas o entidades que algún día pudieran tener derecho a la fundación de un beneficio a la parroquia iglesia de los Santos Justo y Pastor, de esta ciudad, ordenado con carácter eventual por doña Isabel Fayá y Ferrer; D. Orestes de Mora y de Bacardí y D. José María Morer y Coll; sobre extinción de censos y otras cargas, de cuya demanda y de su escrito de ampliación a la misma se ha conferido traslado a todos dichos demandados, desconocidos y de ignorado paradero, sus sucesores o derechohabientes, caso de haber fallecido alguno o algunos de ellos; por la presente se emplaza a los referidos demandados para que en el improrrogable término de cinco días que en este segundo llamamiento se les concede se personen en los autos por medio de Procurador; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; previéndoles que al comparecer les serán entregadas las copias de la demanda y documentos en la Secretaría de D. Magín Fernández, donde obran los autos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1926.—El Secretario, Magín Fernández.

X—833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hace público: Que en el asunto que se relacionará se ha dictado el auto que comprende el encabezado y parte dispositiva, que dicen así:

"Auto.—En la villa de Bilbao y Marzo 11 de 1926. El Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche y su partido, habiendo visto los presentes autos de expediente civil sobre suspensión de pagos del Crédito de la Unión Minera, a los fines de resolver sobre declaraciones y medidas procedentes ante la firmeza del auto aprobatorio del convenio, y

S. S. por ante mí Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba:

Primero. Declarar firme y consentido el auto dictado por este Juzgado el día 25 del próximo pasado Febrero, en virtud del cual se aprobó la proposi-

ción de convenio presentada por el Crédito de la Unión Minera a sus acreedores para la votación de adhesiones por escrito, y, en consecuencia, mandar a los interesados estar y pasar por dicho convenio tal como resulta de la proposición votada por la mayoría legal de acreedores.

Segundo. Cumplida la misión satisfactoria y desinteresadamente desempeñada por las altas personalidades integrantes de los dos Consejos judiciales, debiendo asumir en adelante la administración y gestión de los negocios del Crédito de la Unión Minera la Comisión liquidadora del convenio; continuando sus funciones Interventor judicial, según el mismo acuerdo. Librar los oportunos mandamientos a los Registros de la Propiedad y Mercantil, dando a esta resolución la publicidad debida, según la acordada otras veces en estos mismos autos.

Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría: doy fe.—Pedro Navarro Rodríguez.—Ante mí: P. S. Ricardo Díaz."

Dado en Bilbao a 11 de Marzo de 1926.—Ante mí: P. S. Ricardo Díaz. El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

X—832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 8 del actual, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, que doña Pilar Díaz Campo, natural de Samos, provincia de Lugo, de treinta y seis años de edad, soltera, propietaria y de esta vecindad, solicita que se autorice que sus hijas Mercedes y María del Remedio, naturales de esta Corte, donde nacieron el 15 de Octubre de 1915 y el 5 de Abril de 1921, respectivamente, antepongan el apellido Roca al que hoy llevan, para que cuantas personas se crean con derecho a oponerse a tal solicitud lo verifiquen dentro del término de tres meses, personándose en forma en el expediente que para tal efecto se instruye, previéndose que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1926.—El Sr. Secretario, Juan García.—V.º B.º: El Juez, José Temes.

X—831

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.